



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2019-MDVY

Yarabamba, 17 de junio del 2019

VISTOS.-

El Informe N° 247-2019/GPSDEL/OCLP, Informe N° 253-2019/GPSDEL/OCLP e Informe N° 277-2019/GPSDEL/OCLP de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el Informe N°129-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2019 sobre transferencia definitiva de la capacidad productiva a trece Agentes Económicos Organizados (AEO) con desempeño adecuado de la PROCOMPITE 3 y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de rédito y donaciones y transferencias".

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 15° numeral 15.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además el Artículo 16° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan".

Que, en el numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Regionales y Gobiernos Locales establece: "para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO".



Que, mediante la Resolución N°046-2015/SBN se aprueba la Directiva N°001-2015-SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y se deroga la Directiva N° N°004-2002/SBN aprobada por la Resolución N°0021-2002/SBN.

Que, la Directiva N°001-2015-SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su Artículo VI Disposiciones Específicas numeral 6.1.7 establece que "Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad (...) 6.7.3.3 Bienes no inventariables. No son bienes materia de inventario por parte de SNBE: (...) Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, con Acuerdo de Concejo N°039-2015-MDVY de fecha 22 de junio del 2015, se aprueba los recursos a destinar al PROCOMPITE III, por el monto de /. 2'500,000.00 nuevos soles, que será destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que se presenten y ejecuten; y a través de Informe Técnico N°05-2015-OPI/MDVY se establecen las cadenas productivas priorizadas: vacunos de leche, vacunos para engorde, ovinos, cuyes, hortalizas, abarrotes, hospedaje y gastronomía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°113-2015-MDVY de fecha 08 de setiembre del 2015, se aprueba las bases del Concurso-Convocatoria Procompite 3-I; con Acta de Evaluación y calificación de Propuestas Productivas el comité evaluador dieron por ganadoras ocho propuestas productivas y con Resolución de Alcaldía N°130-2015-MDVY de fecha 28 de octubre del 2015, se aprobó la relación de Propuestas Productivas Ganadoras del Procompite 3, siendo que mediante Resolución de Alcaldía N°140-2015-MDVY de fecha 18 de noviembre del 2015, se modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°130-2015-MDVY, en el detalle del cuadro en el cual se precisa la relación de las propuestas productivas ganadoras del Procompite 3.

Que, con Resolución de Alcaldía N°135-2015-MDVY de fecha 11 de noviembre del 2015 se aprueba las bases del Concurso-convocatoria Procompite 3-II; con Acta de Evaluación y Calificación de propuestas productivas el Comité Evaluador dieron por ganadoras a seis propuestas productivas, mediante Resolución de Alcaldía N°156-2015-MDVY de fecha 28 de noviembre del 2015, se aprobó los AEO ganadores de la segunda convocatoria de Procompite III.

Que, según Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2019, se trató como agenda la transferencia definitiva de la capacidad productiva a trece Agentes Económicos Organizados (AEO) con desempeño adecuado de la PROCOMPITE 3, esto en mérito al Informe N° 247-2019/GPSDEL/OCLP, Informe N° 253-2019/GPSDEL/OCLP e Informe N° 277-2019/GPSDEL/OCLP del Gerente de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local sobre solicitud de Transferencia definitiva de Bienes a trece Agentes Económicos Organizados AEO implementados con Procompite III, haciendo mención a la Carta N° 002-LQL/2019, de la Econ. Lourdes Qquenaya Laura, consultora encargada de la elaboración del Informe de evaluación y consolidación de planes de Negocio del Procompite 3, donde se ha determinado el desempeño como adecuado de los AEO beneficiados en función a los criterios de cierre de la propuesta productiva. Asimismo, con Informe N°129-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica se cuenta con la opinión legal respectiva; y en mérito a lo indicado en cada Informe técnico e Informe Legal, se aprobó la Transferencia Definitiva de la capacidad productiva a favor de trece AEOs del PROCOMPITE 3.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia definitiva de la capacidad productiva "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS SAN ANTONIO DE YARABAMBA -AREQUIPA" del PROCOMPITE III, a favor del Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS SAN ANTONIO - YARABAMBA, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL AEO	"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS SAN ANTONIO - YARABAMBA"		
NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS SAN ANTONIO DE YARABAMBA -AREQUIPA"		
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones técnicas
MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
Motofumigadora	Unidad	1.0	Motofumigadora de cuatro tiempos 765H, Marca Makita, tipo de bomba embolo, filtro de aire semiseco, relación de compresión de 8,0:1, mecanismo de arranque con cuerda retráctil, capacidad de tanque 0,5 l.
Caja cosecheras	Unidad	100.0	Cajas cosechadoras tipo calada, 52 cm de largo, 36 cm ancho, 32 cm de altura y capacidad de 40 litros
Carretillas	Unidad	6.0	Carretillas
Lampa	Unidad	12.0	Lampa
Picota	Unidad	12.0	Picota
INFRAESTRUCTURA			
Codo de 90° de 16 mm	Unidad	800.0	Codo de 90° de 16 mm
Tee de 16 mm	Unidad	1200.0	Tee de 16 mm
Enlace de manguera a cinta	Unidad	2000.0	Enlace de manguera a cinta
Ro-drip Cinta de goteo	Rollo	16.0	Ro-drip Cinta de goteo, con espesor de 5 micras, 125 mm, espacio entre goteo 10 cm, rollo 16mm, 3962 m, filtración 150 mesh
Válvula de 16 mm	Unidad	1200.0	Válvula de 16 mm
Tee de 20 mm	Unidad	400.0	Tee de 20 mm
Manguito de 20 mm a 16 mm	Unidad	400.0	Manguito de 20 mm a 16 mm
Manguera negra de 16 mm.	Metros	1250.0	Manguera negra de 16 mm de polietileno, resistente a radiación UV, con capa negra
Nebulizadores	Unidad	500.0	Nebulizadores
Conector de manguera a rosca de 1/2"	Unidad	400.0	Conector de manguera a rosca de 1/2"



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022



Tee de 1"	Unidad	400.0	Tee de 1"
Reducción Campana de 1" a 1/2"	Unidad	400.0	Reducción Campana de 1" a 1/2"
UPR de 1/2"	Unidad	400.0	UPR de 1/2"
Unión de 1/2"	Unidad	400.0	Unión de 1/2"
Válvula de bola de 1"	Unidad	25.0	Válvula de bola de 1"
Upr de 1"	Unidad	50.0	Upr de 1"
Codos de 1"	Unidad	100.0	Codos de 1"
tee de 1"	Unidad	100.0	tee de 1"
Uniones hidro de 1"	Unidad	50.0	Uniones hidro de 1"
Uniones universal de 1"	Unidad	25.0	Uniones universal de 1"
Tapón PVC 1" sin rosca	Unidad	50.0	Tapón PVC 1" sin rosca
Filtro de anillo de 1"	Unidad	25.0	Filtro de anillo de 1"
Tubo de agua de 1" por 5 metros	Unidad	300.0	Tubo de agua de 1" por 5 metros
Válvula de 1/2 acerada	Unidad	25.0	Válvula de 1/2 acerada
Tee de 20 mm de rosca a manguera de 20	Unidad	25.0	Tee de 20 mm de rosca a manguera de 20
Válvula de 20 mm	Unidad	75.0	Válvula de 20 mm
Manguera negra de 20 mm.	Metros	2000.0	Manguera negra de 20 mm de polietileno, resistente a radiación UV, con capa negra
Conector de manguera a rosca de 1/2"	Unidad	25.0	Conector de manguera a rosca de 1/2"
Unión universal hidro de 1/2"	Unidad	25.0	Unión universal hidro de 1/2"
Unión hidro de 1/2"	Unidad	25.0	Unión hidro de 1/2"
Tubo pvc con rosca de 1/2 de 5 metros	Unidad	25.0	Tubo pvc con rosca de 1/2 de 5 metros
Rotoplast de 2500 litros de color arena	Unidad	25.0	Tanque polietileno para agua de 2500 litros marca Ethernit color arena, con tapa, y accesorios incluidos
Agrofilm de 250 micras de 6*50	rollo	16.0	Agrofilm de 250 micras de 6 x50 m, con bloqueo de radiación UV: 200 - 340 nm, calibre 250 micras, termicidad 85%, garantía UV 36 meses
Barniz Paracas	Galón	25.0	Barniz Paracas
Palos de eucalipto 3.5 metros de largo por 4-5"	Unidad	375.0	Palos de eucalipto 3.5 metros de largo por 4-5"
Palos de eucalipto 4.5 metros de largo por 4-5"	Unidad	125.0	Palos de eucalipto 4.5 metros de largo por 4-5"
Listones de madera de 3 metros de largo de 3"X3"	Unidad	400.0	Listones de madera de 3 metros de largo de 3"X3"
Listones de madera de 3 metros de largo de 2"X1.5"	Unidad	400.0	Listones de madera de 3 metros de largo de 2"X1.5"
Listones de madera de 4"X3" de 6 metros de largo	Unidad	150.0	Listones de madera de 4"X3" de 6 metros de largo
Listones de madera 4"X3" de 5 metros de largo	Unidad	150.0	Listones de madera 4"X3" de 5 metros de largo
Listones de madera de 5 metros de largo de 2"X1.5"	Unidad	150.0	Listones de madera de 5 metros de largo de 2"X1.5"
Listones de madera de 6 metros de largo de 2"X1.5"	Unidad	75.0	Listones de madera de 6 metros de largo de 2"X1.5"
Listones de madera de 3 metros de largo de 2"X1.5"	Unidad	400.0	Listones de madera de 3 metros de largo de 2"X1.5"



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de YaraBamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munificalyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza YaraBamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Listones de madera de 3 metros de largo de 2"X2"	Unidad	250.0	Listones de madera de 3 metros de largo de 2"X2"
Brea	Kilogramo	90.0	Brea
Clavos de madera de 4", 3", 2", 1.5"	Kilogramo	50.0	Clavos de madera de 4", 3", 2", 1.5"
Pernos con volandas y tuercas de 6"	Unidad	750.0	Pernos con volandas y tuercas de 6"
Malla raschell al 35% blanca 4.2 x 100 metros	Rollo	26.0	Malla raschell al 35% blanca 4.2 x 100 metros de polietileno, retiene luz al 35%, peso 33 g/m2, con aditivación UV 0.3%.
Manta térmica agrivelo de 4*250 metros	rollo	4.0	Manta térmica agrivelo de 4 x 250 metros de polipropileno flotante de tela tejida, ultralijera y resietente, permite el paso de la luz solar, aire y agua, peso 17,3 g/m2, sombra 25%, color blanco
Palos de eucalipto de 3 metros de 4-5" de diámetro	Unidad	275.0	Palos de eucalipto de 3 metros de 4-5" de diámetro
Palos de eucalipto de 3,5 metros de 4-5" de diámetro	Unidad	275.0	Palos de eucalipto de 3,5 metros de 4-5" de diámetro
Cemento Portland por 42.5 kg	Bolsa	220.0	Cemento Portland por 42.5 kg, Yura
Sulfato de cobre	kilogramo	50.0	Sulfato de cobre
Puerta de metal con chapa	Unidad	25.0	Puerta de metal con chapa, 2,10 m de alto por 0,90 m de ancho, con plancha de 2,40 x 1,20 x 0,70, con marcos de tubo cuadrado de 1" x 2,5, 3 visagras de 3 x 3/8
Brea	kilogramo	100.0	Brea
Alambre galvanizado # 16	kilogramo	300.0	Clavos de madera de 4", 3", 2", 1.5"
Alambre galvanizado # 8	kilogramo	250.0	Clavos de madera de 4", 3", 2", 1.5"
Templadores de 6"	Unidad	150.0	Templadores de 6"
Clavos 2.5"	kilogramo	50.0	Clavos de madera de 4", 3", 2", 1.5"
Clavos 3"	kilogramo	50.0	Clavos de madera de 4", 3", 2", 1.5"
Cono de pabalo N° 12 de color blanco	Unidad	75.0	Cono de pabalo N° 12 de color blanco
Cable de acero recubierto de PVC	Unidad	10.0	
INSUMOS Y OTROS MATERIALES			
Guano de isla de 50 Kilogramos.	sacos	25.0	Guano de isla en sacos de 50 Kg, con composición química: Nitrógeno 13%, fosforo 12% y potasio 3%
Semillas de Tomate cherry Naomi	gramos	500.0	Semillas de Tomate cherry Naomi
Semilla de tomate isrrael	gramos	1500.0	Semilla de tomate isrrael
Vainita	kilogramos	15.0	Vainita
Perejil	Lata	9.0	Perejil
Beterraga	Libra	9.0	Beterraga
Apio	Libra	12.0	Apio
Acelga	Libra	9.0	Acelga
Colinabo	Libra	9.0	Colinabo
Semilla de berejena	gramos	400.0	Semilla de berejena
Semilla de brocoli	gramos	200.0	Semilla de brocoli





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


GESTIÓN 2019-2022

Caigua	kilogramos	20.0	Caigua
Albahaca	Libra	6.0	Albahaca
Nabo	Libra	5.0	Nabo
Repollo	Gramos	1000.0	Repollo
Coliflor	Gramos	1000.0	Coliflor
Semilla de lechuga	Gramos	1000.0	Semilla de lechuga
Semilla de lechuga roja	gramos	200.0	Semilla de lechuga roja
Semillas de Pepinillo	gramos	200.0	Semillas de Pepinillo
Semillas de sukini	gramos	500.0	Semillas de sukini
Semillas de zanahoria	Libra	6.0	Semillas de zanahoria
Semillas de rabanito	Libra	8.0	Semillas de rabanito
Bacillus thuringensis	kilogramos	12.5	Bacillus thuringensis
Trichoderma	kilogramos	12.5	Trichoderma
Azufre	litros	25.0	Azufre
Sulfato de cobre	litros	12.5	Sulfato de cobre
Rotebiol	litros	12.5	Rotebiol
Aceite agricola	litros	12.5	Aceite agricola
Temo cid	lata	25.0	Temo cid
Cobre Lig (500 mg)	Unidad	25.0	Cuneb (500 ml)
Cuneb (500 ml)	Unidad	25.0	Cuneb (500 ml)
Packard (500 ml)	Unidad	25.0	Packard (500 ml)
Goisolater (500 ml)	Unidad	25.0	Goisolater (500 ml)
Googren (500 ml)	Unidad	25.0	Googren (500 ml)
Crema de algas (500 ml)	Unidad	25.0	Crema de algas (500 ml)
Biozine extracto de canela (500 ml)	Unidad	25.0	Biozine extracto de canela (500 ml)



ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local la implementación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE